



RAD. 08-638-40-89-002-2022-00062-01- SEGUNDA INSTANCIA

Radicación interna: 1057-22

SOLICITANTE: YORVI BARRAZA PEÑA

APODERADO: JOHAN JESUS TORRES ZAMBRANO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia el cual fue repartido en segunda instancia para resolver la apelación. Esto es para su ordenación, Sabanalarga Atlántico, mayo 19 DE 2022

YONATAN ACUÑA OLMOS
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO DEL SABANALARGA, ATLÁNTICO.
SABANALARGA, MAYO DIECINUEVE (19 DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Evidenciando el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado advierte que el expediente digital remitido por el a quo no cuenta con los audios de la sentencia, lo que impide para proceder a resolver la apelación.

Por esta razón se dispone devolver al Juzgado para que sea enviado en debida forma.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver la anterior demanda al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga para que sea enviada en debida forma, sin necesidad de ser sometida a reparto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Giselle Milena Bovea Cerra
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a378d81576e4b4956419bd53a60e3710989be79a63d9e71c6f269bb3242af84b

Documento generado en 19/05/2022 05:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>